



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - SECTOR SEGUN COORDENADAS UTM, CAMPAMENTO ASOCIACION MADRES CABEZA DE FAMILIAS Y CAMPAMENTO CHILE SUEÑA, LA CHIMBA ALTO, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 556

ANTOFAGASTA, 13 de Junio de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 2061 / 2022, de fecha 22 de Marzo de 2022, Sr. Juan Pablo González Cruz, ex Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 176, de fecha 22 de marzo de 2022, Sr. Juan Pablo González Cruz, ex Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 96, de fecha 22 de marzo de 2022, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **SECTOR LA CHIMBA ALTO, SEGUN COORDENADAS UTM:**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7398211	358223
B	7398180	358869
C	7397829	358871

COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, ocupado por un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación, los cuales conforman los Campamentos denominados "Asociación Madres Cabeza de Familias" y "Chile Sueña", con una ocupación irregular de 225979, 44 m2, aproximados de superficie.

Que, en dicha situación irregular se encontraban realizando movimientos de tierra, abriendo calles, loteando con tizado, puntales, estacas y levantamiento de casas, se observa que parte de la toma posee cierre perimetral de puntales de madera con alambre de púas, en el deslinde sur. Hay construcciones de casas de tabiquería en madera con techumbre de calaminas, otras se encuentran recién en construcción con materialidad de albañilería en bloque de hormigón armado y también techumbre de calaminas.

Existe un área destinada a fabricación de panderetas de hormigón armado para ser colocados como cierre perimetral, hay un creciente movimiento de tierra para nivelar los lotes que se pretenden construir, con aproximadamente 250 familias, loteando y construyendo las primeras viviendas.

Según el plano regulador comunal vigente la zona se encuentra en zona ZH-2, zona preferentemente residencial de media intensidad, que permite uso Residencial; equipamiento: comercio, culto y cultura, deporte, educación, salud, seguridad; áreas verdes y espacio público. En zona ZEC-1, zona centro transversal mayor, que permite uso Residencial; equipamiento: científico, comercio, culto y cultura, educación, esparcimiento, salud, servicios y social; áreas verdes y espacio público.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud del ex Sr. Secretario Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE A UN GRUPO DE PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, TERCEROS DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIÓN, los cuales conforman los Campamentos denominados "Asociación Madres Cabeza de Familias" y "Chile Sueña", ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, SECTOR LA CHIMBA ALTO, SEGUN COORDENADAS UTM:

VERTICE NORTE ESTE

B 7398180 358869

C 7397829 358871

D 7397853 358254

COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



13/06/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: KkLIgH7budLRh40+J0r7DQ==

cgd

ID DOC : 19581442

Distribución:

1. SEÑORES OCUPANTES IRREGULARES, DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, DE PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES UBICADA SECTOR CHIMBA ALTO, SEGUN COORDENADAS UTM, COMUNA ANTOFAGASTA
2. SEREMI BIENES NACIONALES
3. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
4. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
6. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)